desgracia y de nuestra situacion una mediacion pacífica contraida á la influencia moral que ejercen, pero sin compromiso ninguno, los respetos y los buenos consejos de amigos que se creen poderosos é imparciales.

Debo añadir á esta parte de mi esposicion y en obsequio de la verdad y de la justicia, aunque no soy responsable sino de los actos de mi ministerio, que no recuerdo ni uno solo de mis compañeros de gabinete, que hubiese podido comprometer, ó el honor del gobierno ó la integridad de las otras secretarías del despacho. En aquel período no se hizo un solo negocio de agio, ni ningun pago que no fuese debido y arreglado á las circunstancias en que se hallaba el erario. Por los ministerios de guerra, de justicia y gobernacion, las órdenes que se espidieron y las instrucciones que se dieron á los gefes militares y á las autoridades, tuvieron un carácter de moderacion y de lenidad, cual convenia á la política del gobierno; y alguna vez que este tuvo noticia de un esceso lamentable cometido en Jalisco, y cuyo recuerdo es bien doloroso, así por el agresor como por la víctima, la órden que se espidió para que se procesara y castigara á aquel, nada dejó que desear ni á sus amigos ni á sus enemigos. En todos los departamentos del gobierno hubo la misma probidad, la misma solicitud por el bien público, y los nombres de los letrados que los despacharon son la mejor prueba de que lo que refiero es la verdad. Sí, señores, verdad que consuela y debe consolarnos, y que vosotros oireis con satisfaccion porque sois mexicanos. Así corrió el corto período de aquel ministerio, que luchando con todo género de obstáculos, moderando las pa-

siones de la guerra, pensando incesantemente en los medios de conservar el órden público sin violencias ni persecuciones, presentándose muchas veces ante algunos hombres exaltados del mismo partido que lo favorecia, como un gabinete que por su templanza comprometia la situacion, y advirtiendo, en fin, que ya no estaba en su arbitrio templar el furor de la guerra que comenzó á exacerbarse por los sucesos que todos saben y que yo no me encargaré de referir, manifesté al general que ejercia el poder ejecutivo, que estaba resuelto á permanecer, cualesquiera que fuesen las dificultades, como no se variase de programa ni de conducta, ni incurriese el gobierno en la sentencia terrible que habia dejado consignada en su manifiesto. No me corresponde continuar, y vosotros, señores, sabreis con vuestro juicio señalar el lugar que deba darse á aquella administracion en la historia que hava de hablar de nuestros tristes y trágicos acontecimientos. triunfes que lian alcanzado los partidos, o por los

## cambios de otro genero quayon la consecuencia inevitable de la guerra civil. Ali defensor ha probado,

Mi defensor ha fundado ante ese tribunal que la ley de 6 de Diciembre de 1856 no es conciliable con la Constitucion de 1857: que aunque estuviera vigente no se me podria aplicar: que el artículo 128 constitucional no puede servir de fundamento á este proceso, porque se contrae á los que han servido á un gobierno emanado de la rebelion y no á los establecidos posteriormente, despues de la cesacion de todos los poderes constitucionales: que aun en el caso de que pudiera considerarse aplicable á los ministros de los

gobiernos del plan de Tacubaya, no podria continuarse la causa por la falta de las leyes que el mismo artículo ofreció, y las cuales no pueden reemplazarse con ninguna otra: que no puede haber conspiracion, ni sedicion cuando hay un estado de verdadera guerra civil, y que la que ha habido en estos tres años últimos en la República tiene tales caracteres, que si no merece aquel nombre, no habrá ninguna en el mundo: que el servicio á una administracion establecida, á la eual obedecen multitud de ciudadanos en una gran parte del territorio, aunque fuese ilegítima y usurpadora, no solo no es un crimen, sino un deber, que aunque triste, lo exige la sociedad, hasta en los casos de invasion estranjera, para evitarle mayores males y no esponerla á una disolucion completa: que el gobierno á que pertenecí en 1858 tuvo todas las condiciones que han tenido todos los demas que se han sucedido entre nosotros incesantemente, 6 por los triunfos que han alcanzado los partidos, 6 por los cambios de otro género que son la consecuencia inevitable de la guerra civil. Mi defensor ha probado, por último, que los sucesos mismos y las últimas disposiciones del gobierno han puesto término a este proceso que no podria continuarse sin una notoria injusticia? A clositad is son the light without am ex on of

Yo no he dicho sino lo que me era permitido para inform ros simple y brevemente de lo que hizo 6 se pro puso hacer el gobierno establecido en la capital en Enero de 1858, sin ocuparme, ni de una relacion minuciosa que á nada puede conducir, ni de una defensa legal hecha ya, ni mucho menos de una

censura innoble de la revolucion que ha triunfado de los principios religiosos y políticos que son los mios. A mí no me podia corresponder otro trabajo ante jueces y defensores tan sabios y caracterizados, ni añadir nada á lo que ha espuesto un hermano querido á quien circunstancias dolorosas le han proporcionado esta vez el mas noble ejercicio de su profesion. Debia hablar, sin embargo, para satisfacer á mi patria, para que pudiérais palpar mis buenas intenciones y los votos que hago en estos momentos por su felicidad, por la del gobierno mismo que me ha sometido á este juicio, por la del congreso que va á reunirse, y para los cuales pido al cielo el acierto de que necesitan en la senda que ha señalado á México para gozar de los bienes de la union y de la paz.

Una revolucion inmensa, señores, nos compromete ante el mundo, y quizá nosotros que la vemos y sufrimos todos sus horrores, no la conocemos todavía, y seguimos la conducta del hombre que se intimida y conmueve, pero que apenas observa los fenómenos mas terribles de la naturaleza. No nos conformemos con presenciarla, conozcámosla, busquémosle un término, y estudiémos bien cuál es su carácter, cuáles sus tendencias y cuál la obligacion que cada uno tiene de precaver la disolucion completa de esta sociedad que nos amenaza tan próximamente. Esa revolucion no es otra cosa que nosotros mismos, nuestras pasiones, nuestros intereses mal entendidos y mal arreglados, nuestras ideas estraviadas, y una triste costumbre de medio siglo de no desear sino espectáculos dolorosos y crueles que nos presenten vencedores y vencidos. La

política, la administracion, el comercio, las artes y hasta la misma magistratura, nada son, nada valen sin ese choque violento y odioso que no se apoya sino en la fuerza y hace callar la razon. Las dulzuras de la vida tranquila nos son ya desconocidas, el principio de autoridad y de obediencia nos repugna, y sin la agitacion y la inquietud de los ánimos nos parece nuestra patria una nacion muerta, destinada á una servidumbre contra la cual debemos sublevarnos todos. El sistema de progreso, la dictadura de la democracia, el poder militar, y hasta las mismas clases vienen á confundirse de un modo tal, que ya no sabemos dónde está la libertad, dónde el buen derecho, dónde la justicia. Sin poder distinguir los objetos en este caos horrible, rodeados de víctimas y no oyendo sino el grito de un infortunio supremo, ni nos ocurre lo que debemos hacer, ni conocemos tampoco el juicio que formará nuestra posteridad de estos partidos, que se destrozan con tanto encarnizamiento, almost leb atoubitos al comingea

La templanza, señores, para juzgarnos mútuamente, para disculparnos nuestras propias faltas, es la primera condicion que exige esta crísis si ha de tener un desenlace feliz. Cuando se conmueve nuestro suelo tan violentamente que no queda nada en su lugar, cuando todos nuestros gobiernos tienen su asiento sobre ruinas y escombros, cuando por todas partes se busca un consuelo y una esperanza que nadie puede dar, ¿cómo hacer responsable al que en este desastre tan general y espantoso ha entrado en el camino que le pareció mejor para salvarse? Que otros sigan el que han elegido, pero que no tengan por enemigo al que se arrojó á la

tabla que le pareció mas fuerte y mas capaz de librarlo en el naufragio. Desde la independencia hasta nuestros dias, los partidos sin embargo de todos sus estravíos,
al fin se disculpaban, y ni el cambio de gobiernos, ni el
de instituciones habia sido motivo para una persecucion tan exacerbada como la que se hacen hoy, y que
parecia la menos posible en los sentimientos nacionales. Nunca, en efecto, se habia creido que era un delito el servicio que los hombres de la clase civil han
prestado á los gobiernos establecidos. Fijese esta
regla, y veremos á nuestra patria subyugada por la
fuerza brutal, y sin esperanza ninguna ni de instituciones ni de libertad política.

El gobierno supremo y el Tribunal ante quien hablo, cualquiera que sea el juicio que formen sobre la situacion actual y sobre la necesidad de que se continúe y se concluya este proceso, no podrán menos de convenir en que nunca ha habido hombres mas disculpables que los que han combatido de buena fé los principios y las opiniones reinantes, ni una ocasion mas oportuna para obrar con imparcialidad y con justicia. Lo que se ha hecho de cinco años á esta parte, lo que se está haciendo, la reforma, en fin, que se proclama, nada tienen de favorable, ni á las diversas constituciones que hemos tenido, ni á los sistemas políticos que se habian proclamado, ni á nuestras tradiciones de gobierno, ni á los sentimientos religiosos representados en nuestro pabellon como el trofeo mas insigne de nuestra nacionalidad. Todo lo que vemos es nuevo, todo estraordinario, y todo capaz de escitar una fuerte oposicion, hasta en las almas mas tranquilas y mas dispuestas á

la sumision y á la obediencia. Estos son hechos palpables, y si los poderes establecidos se creen obligados á sostener la causa que ha triunfado (y castigar á los que se subleven contra ella, convendrán por lo menos en que sus títulos antes de la victoria no pudieron dejar de encontrar una tenaz resistencia, apoyada en las dos cosas mas respetadas sobre la tierra: las costumbres públicas y la conciencia religiosa. ¿Qué se diria del gobierno actual de la nacion si con su conducta quisiera manifestar que todo merece indulgencia, menos la defensa de lo que ha sido hasta ahora nuestro ser moral y de lo que ha formado nuestra sociedad?

Por lo que á mí toca, señores, mi persona es lo que menos importa en el proceso que se me instruye, enlazado por su propia naturaleza con las grandes cuestiones y los grandes principios sobre los cuales va á fallar este Tribunal sin que pueda evitarlo. Yo debo decir, sin embargo, lo poco que puede presentar un hombre que tantas veces ha servido á su patria sin otro mérito que el de su honor y buenas intenciones. En el gobierno, en su consejo y en el senado que he presidido varias veces, he procurado conducirme siempre con todo el respeto que inspira la larga serie de nuestras desgracias, y ni mi voz, ni mi influencia se han empleado nunca sino para moderar los ánimos, para escitar la benevolencia que merecen los vencidos, y para apartar al país de estremos que comprometiesen su suerte y lo alejasen de un porvenir venturoso. Yo debo ser mas esplícito todavía, y el derecho de propia defensa me permite decir esta vez que en mi vida públi-

ca no hay un solo acto que pueda calificarse, no digo de un atentado, pero ni aun de una ofensa, ni al sistema establecido, ni á las garantías personales. La única responsabilidad que se me ha exigido en 1849, no tuvo otro origen que el de haber mandado poner en libertad à un gobernador, el de Aguascalientes, que se hallaba preso por la parte que, segun se decia, habia tomado en el movimiento militar que estalló en Guanajuato despues de hecha la paz con los Estados-Unidos. La cámara de diputados, erigida en gran jurado, ante la cual se habia hecho la acusacion, declaró sin vacilar un momento, que no habia lugar á la formacion de causa. Los servicios que he prestado á mi patria, si nada merecen por ellos mismos, si deben tener algun valor ó por las circunstancias dificiles en que se ha hallado aquella, ó porque están ligados con algun suceso notable de nuestra historia política y del honor nacional. La he representado en Sajonia, en Prusia y despues en Francia, y he tenido la honra de ser su plenipotenciario en las cuestiones internacionales de mas importancia: en Jalapa en 1838 y durante la invasion Americana en 1848. He sido nombrado tambien. aunque no me fué posible desempeñar estas comisiones. Ministro plenipotenciario cerca de S. M. B. y enviado estraordinario en los Estados-Unidos con la aprobacion del senado. He concluido y he autorizado. entre otras cosas, como Ministro de Estado, el tratado de reconocimiento de nuestra Independencia por España, y como plenipotenciario el ajustado con la Gran Bretaña sobre la abolicion del tráfico de esclavos. En la administración pública he representado siempre el

orden legal, y no hay quien ignore que he sido tan enemigo de la tiranía democrática, como de las dictaduras militares. En 1844 y 1845 pude dar una prueba inequívoca de estos sentimientos y de estas opiniones que no han variado durante mi vida. Ninguna Constitucion, ningun gobierno, ni ningun congreso han recibido el menor golpe de mí: ni una sola vez he dejado de entrar con grande repugnancia al Ministerio de Estado, porque he temido no desempeñarlo bien, y contraer una enorme responsabilidad en los negocios mas graves para el país; y ni una sola vez tampoco he dejado de retirarme con gusto al seno de mi familia. Esta es la única que tiene derecho de quejarse de mí, la única que he perjudicado y á quien no puedo ya ocultar que el premio de mis servicios es la prision en que me hallo, y el peligro de perder la casa en que vivo, única fortuna que tengo, atacada con una injusticia que está en abierta contradiccion hasta con la misma ley que se me quiere aplicar. Yo no he manejado caudales públicos, es notorio que no tengo ninguna responsabilidad pecuniaria, y no es creible un procedimiento que parece no tener otro objeto que el de hacer mas amarga la situacion de las mismas familias, puestas bajo la proteccion de las leyes y á cubierto de todas las vicisitudes políticas, en todos los puebles civilizados. Yo no he obtenido de los gobiernos á quienes he servido ningun beneficio personal, y si la tesorería de la nacion liquidara lo que se me debe por sueldos, resultaria una cantidad capaz de formar un patrimonio considerable para mis hijos. Cerca de cuarenta años de servicios públicos, merecian, señores, alguna gratitud y algun honor, que son el consuelo á que se aspira en los últimos dias de una carrera agitada.

Y quién ganaria con un fallo que me condenara á una pena que no podria tener otro carácter que el de un castigo impuesto á un conspirador ó á un revoltoso? Ganaria la justicia? pero qué justicia seria esta, señores, con dos pesos y dos medidas, con leves y disposiciones generales, y con providencias gubernativas que las esplican ó las restringen con acepcion de personas? ¡Ganaria la política? Pero una política que no es generosa en la guerra civil, y que no solo no es generosa, sino que falta á todas las reglas de la equidad, nunca puede conducir á un buen término. ¡Ganaria el gobierno, ganaria la Nacion, si los pueblos que nos observan ven á sus hombres públicos que han intervenido en los negocios y en las cuestiones mas graves de su patria, sujetos á procedimientos tan odiosos y á sentencias que los confunden con la parte mas corrompida de la sociedad? bong xilel le sobot a tome son y ralling some

Pero si fuera culpable, señores, ¿qué deberia deciros? que la clemencia desde la antigüedad mas remota viene enseñando á los pueblos y á los gobiernos que nada puede gobernar mejor al mundo que los sentimientos nobles y magnánimos del corazon. Los oradores y los poetas, los sábios y los filósofos, los estadistas y los magistrados, la han considerado como la única fuente capaz de calmar esa discordia que no se aplaca, y esos ódios que no se estinguen, durante las guerras terribles que afligen al género humano. Ciceron decia á César defendiendo á un romano célebre, que la clemencia era el atributo del poder que mas asemeja al que lo ejerce á la Divinidad. Esa semejanza recomendada por el

elocuente orador está esplicada y ordenada, de la manera que era digna de nuestra religion, en el precepto sublime del perdon de los enemigos. A vosotros toca, señores, contribuir por vuestra parte á ese pensamiento de reconciliacion, y absolverme 6 condenarme como jueces cristianos, como jueces sujetos al Supremo Legislador que ha de juzgar vuestra justicia, y cuyas sentencias no han de ser sino la espresion de la suma verdad que ha de disipar todas las dudas, todas las prevenciones y todos los errores. Aunque vais á fallar sobre la suerte de un hombre que nada puede valer en la crisis terrible en que nos encontramos, no olvideis que vuestro fallo ha de tener una relacion intima con los principios y con los intereses de mayor trascendencia y de mayor importancia para nuestra patria comun y para nuestra posteridad. Qué gloria tan sólida tendriais, señores, si fuéseis los elegidos para anunciar los primeros destellos de ese iris deseado que vimos brillar y nos unió á todos el feliz año de la Independencia! segones segones suppressiones

México, Abril 26 de 1861, de la completa de provincia de la constante de la co viene ensemndo 4 los pueblos y aslos gebiernos que na-

nobles y magnanimos dei conexon. Los oradores y los

weed y establishes sol reducible of Line G. Curles and of may trados, la lieu considerado como la úmito de la finite de la como la úmito de la como la c

capaz de calmar esa discerdia que no se aplaca, y escaédics que no se estragnen, durante las guerras terribles que afficea alegénera humano. Cicoron decia a Cesar defendiencio à un remano célebre, que la elementan era el atributo del poder que mar asemeja el que lo ejerce a la l'invinidad. Esa semejanza recomendada por el

da puede gobernar mejor al mundo que los sentimientas

## INDICE.

Introduccion III
Noticia del procedimiento judicial.—Piezas de que
se compone la coleccion
Pedimento del promotor fiscal del juzgado de Dis-
trito IX
" del señor fiscal del Tribunal superior. XVI
Exposicion de D. Manuel Piña y Cuevas 1
Informe del Lic. D. José Fernando Ramirez, de-
fensor de D. Manuel D. de Bonilla. 31
" del Lic. D. José M. Cnevas, defensor
de D. Luis G. Cuevas 91
" del Lic. D. Manuel Castañeda y Náje-
ra, defensor de D. Miguel María Az-
cárate
" del Lic. D. Eulalio María Ortega, de-
fensor de D. Manuel Piña y Cuevas,
y D. Teófilo Marin 167
Auto de vista pronunciado por la primera Sala del
Tribunal superior, confirmando el del
juez de Distrito 209
Observaciones
Auto denegatorio de la súplica
Observaciones
Exposicion del Sr. D. Luis G. Cuevas al Tribunal
superior del Distrito federal 167 [bis]